

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2.000

CONSIDERANDO:

que el Consejo subvencionará la atención gratuita de 50 niños en el Jardín Maternal ( Becas ) durante los doce meses del año,

que se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Ratificase el Convenio firmado entre el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual el Consejo otorga Becas a 50 niños del Jardín Maternal Rayito de Sol.-----  
--

ARTICULO 2º). Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----  
-

**ORDENANZA Nº 960/00**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Prov. de Sal.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

